



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 357-2022-UNAM

Moquegua, 11 de Mayo de 2022.

**VISTOS**, el Informe N° 064-2022/OCRI/P/UNAM del 03.05.2022, el Informe Legal N° 0225-2022-OAJ/CO-UNAM del 28.04.2022, el Informe N° 505-2022-OPP/UNAM del 13.04.2022, el Informe N° 422-2022-UP/OPP/UNAM del 13.04.2022, el Informe N° 036-2022-OCRI/P/UNAM del 12.04.2022, el AAQSA-SDE-MO-LET-0057 del 24.03.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 11 de mayo de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora, quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2017 "Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 331-2017-UNAM, en el artículo 6° indica que, un convenio nace a propuesta de las dependencias de la Universidad, Escuelas Profesionales, Unidades Operativas, Entidad públicas, privadas, nacionales e internacionales; en la propuesta de convenios se expresa la intención de establecer una relación con la otra institución, con la finalidad de colaborar conjuntamente en el desarrollo del cumplimiento de objetivos institucionales de ambas instituciones, estableciendo así lazos académicos, culturales, de salud, financieros y comerciales; así como proyectos.

Que, con AAQSA-SDE-MO-LET-0557, Alejandro Justiniano Luna Victoria – Gerente de Desarrollo Social de Anglo American Quellaveco S.A., remite el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y LA ASOCIACIÓN MERLIN DATA TECHNOLOGY, mediante la cual, a través de la empresa CISCO proponen el programa Talento Digital Moquegua que se ejecutará por medio del convenio antes mencionado.

Que, al respecto, con Carta N° 027-2022-EPISI-FACIA-VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite el informe técnico del convenio, mencionando que ha sido designado como líder del proyecto en representación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática – UNAM, con el propósito de realizar las coordinaciones; donde finalmente da la opinión favorable correspondiente para la prosecución del trámite.

Que, con Informe N° 505-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal respecto al convenio específico, concluyendo que es de opinión favorable para la suscripción, previa evaluación y aprobación del órgano competente y normatividad vigente.

Que, con Informe Legal N° 225-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, estando dentro del marco normativo, es de opinión favorable para la aprobación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y LA ASOCIACIÓN MERLIN DATA TECHNOLOGY, previo informe técnico, que deberán emitir las áreas competentes, respecto a los compromisos establecidos en la Cláusula Quinta del convenio; así mismo, el asentimiento de los profesionales que desempeñarán las funciones de coordinadores y, demás consideraciones exigidas según Directiva de Procedimientos para la suscripción de convenios en la UNAM, específicamente de acuerdo a lo informado por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, donde no se precisa con exactitud si la UNAM ha formalizado la suscripción de un convenio marco, que permita suscribir la propuesta del convenio específico adjunto, considerando que los convenios específicos nacen en base a un convenio marco previamente suscrito, de acuerdo a lo regulado en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua, Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 331-2017-UNAM.

Que, con Informe N° 064-2022/OCRI/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, toma criterio del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y LA ASOCIACIÓN MERLIN DATA TECHNOLOGY", y otorga opinión favorable para la suscripción del convenio cuyo objeto es la implementación del programa "Talento Digital Moquegua", para el desarrollo de las cuatro fases de entrenamiento en cursos de Cisco Networking Academy; por tanto, solicita la aprobación en sesión de Comisión Organizadora, y, en consecuencia, se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 11 de mayo de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y LA ASOCIACIÓN MERLIN DATA TECHNOLOGY, el cual consta de Catorce (14) cláusulas, ocho (08) folios, en tres (03) ejemplares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



---

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 357-2022-UNAM

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y LA ASOCIACIÓN MERLIN DATA TECHNOLOGY, el cual consta de Catorce (14) cláusulas, ocho (08) folios, en tres (03) ejemplares, que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL